

ARTICULO 3. Las instituciones públicas y aquellas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con los objetivos de la "Política Nacional de la Calidad FNCAI 2019-2032", están obligadas a dar efectivo cumplimiento a esa Política. Para tal efecto, esas instituciones deberán coordinar sus acciones con el Viceministerio de Innovación y Competencia, del Ministerio de Economía.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO
Vicepresidente de la República

Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación

Luis Ricardo Palma Noroña
Ministro de la Defensa Nacional

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Ricardo Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Carlos Enrique Sobreros Manzanero
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Luis Alfonso Ojeda Navarro
Ministro de Energía y Minas

Alfonso Rafael Alonso Vargas
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

Carlos Mario Martínez Galindo
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Pablo César García Sáenz
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Vicente Ramón Alejandro Martínez Ruiz
Ministro de Finanzas Públicas

Dr. Oscar Iván López
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Arturo Vallespino Arzuola
Ministro de Economía

Gabriel Vladimir Apolluca Bolaños
Ministro de Trabajo y Previsión Social

Elder de Sagüés Pacheco Vargas
Ministro de Cultura y Deportes

Carlos Valdespino Noyes
Ministro de Desarrollo Social



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase crear en el Ministerio de Educación una plaza adicional de Viceministro, que se denominará Viceministro de Educación Extraescolar y Alternativa, que será responsable de formular lineamientos generales y estrategias de educación extraescolar dentro del marco de la política general del Ministerio, garantizando su calidad y cobertura y tendrá jerarquía inmediata inferior a la del Ministerio de Educación.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 168-2019

Guatemala, 26 de agosto de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que para la creación de plazas adicionales de viceministros será necesaria la opinión favorable del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO

Que al Ministerio de Educación le corresponde la responsabilidad de establecer las políticas educativas del país y de garantizar la operatividad de las mismas en el sistema educativo, en todos los niveles e instancias que lo conforman. Así como planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo a nivel nacional en sus diferentes modalidades y subsistemas.

CONSIDERANDO

Que se ha determinado la necesidad de fortalecer las atribuciones del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, con el objeto de fortalecer técnica y administrativamente el Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela, el cual posibilita, en forma alternativa, el acceso a la educación de la población guatemalteca excluida de la educación escolar.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literales a), e) y n) y con fundamento en el artículo 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 15 y 17 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Crear en el Ministerio de Educación una plaza adicional de Viceministro, que se denominará Viceministro de Educación Extraescolar y Alternativa, que será responsable de formular lineamientos generales y estrategias de educación extraescolar dentro del marco de la política general del Ministerio, garantizando su calidad y cobertura y tendrá jerarquía inmediata inferior a la del Ministro de Educación.

Artículo 2. El Ministerio de Educación deberá incorporar en su Reglamento Orgánico Interno la estructura formal y funciones específicas de las dependencias del Viceministerio de Educación Extraescolar y Alternativa.

Artículo 3. El Ministerio de Educación será el responsable de efectuar las gestiones y operaciones presupuestarias correspondientes dentro del presupuesto asignado, para los efectos de facilitar el funcionamiento de la plaza adicional de Viceministro, que por este Acuerdo Gubernativo se crea.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Firma]
Enrique Antonio Dewarhart Asturias
Ministro de Gobernación

[Firma]
Pablo César García Sáenz
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

[Firma]
Luis Miguel Salda Moreno
Ministro de la Defensa Nacional

[Firma]
Victor Manuel Alejandro
Pachón Luis
Ministro de Fomento Público

[Firma]
José Luis Huguette Ruiz
Ministro de Cooperación
Internacional y Asistencia
Técnica

[Firma]
Dr. Oscar Hugo López Rojas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Firma]
Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

[Firma]
Aracelis Valladares Urbina
Ministro de Economía

[Firma]
Carlos Enrique Soto Monegaza
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

[Firma]
Gabriel Viadmir Aguilar Solares
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

[Firma]
Luis Alfonso Chang Navarro
Ministro de Energía y Minas

[Firma]
Eliker de Jesús Ochoa Vargas
Ministro de Cultura y Deportes

[Firma]
Alfonso Rafael Alonso Vargas
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

[Firma]
Carlos Valladares Borge
Ministro de Desarrollo Social

[Firma]
Carlos Rafael Martínez Guevara
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



(485-2019)-3-septiembre

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

Acuérdase aprobar las veintinueve (29) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (58-2019) PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PESCA COMERCIAL DE MEDIANA ESCALA PARA CAMARONES COSTEROS EN EL OCEANO PACIFICO, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD INVERSIONES MARÍTIMAS BUENA VISTA SOCIEDAD ANÓNIMA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LUIS HORACIO BARTLETT MENDIZÁBAL.

ACUERDO MINISTERIAL No. 217-2019

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 10 de julio de 2019

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial número AG-169-2019, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), se otorgó Licencia de Pesca Comercial de Mediana Escala para Camarón Costero en el Océano Pacífico con la Embarcación ORION I a la Entidad Inversiones Marítimas Buena Vista, Sociedad Anónima por medio de su Representante Legal HORACIO LUIS BARTLETT MENDIZÁBAL.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se celebró Contrato Administrativo número cincuenta y ocho guión dos mil diecinueve (58-2019), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Entidad Inversiones Marítimas Buena Vista, Sociedad Anónima por medio de su Representante Legal HORACIO LUIS BARTLETT MENDIZÁBAL, y encontrándose dicho contrato ajustado a la ley, es procedente emitir el Acuerdo Ministerial que lo apruebe.

PORTANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 8 numeral 29 y 32; 18, 21, 33, 49, 52, 59, 60 y 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, Decreto número 80-2002 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las veintinueve (29) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (58-2019) PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PESCA COMERCIAL DE MEDIANA ESCALA PARA CAMARONES COSTEROS EN EL OCEANO PACIFICO, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD INVERSIONES MARÍTIMAS BUENA VISTA SOCIEDAD ANÓNIMA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LUIS HORACIO BARTLETT MENDIZÁBAL.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE,

[Firma]
Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (58-2019) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD INVERSIONES MARÍTIMAS BUENA VISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019), NOSOTROS: Por una parte, **BYRON OMAR ACEVEDO CORDÓN**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos diecinueve espacio setenta mil ochocientos veinticinco espacio cero ciento uno (2519 70825 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, como lo acredito con las certificaciones de los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número siete (7) de fecha uno de junio de dos mil dieciséis; b) Acta de toma de posesión número ciento setenta y siete guión dos mil dieciséis (177-2016), de fecha dos de junio de dos mil dieciséis; c) Acuerdo Ministerial número doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis (229-2016), de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir Contratos Administrativos relacionados con el despacho a mi cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ª) avenida, doce guión noventa (12-90), Edificio Monja Blanca, zona trece (13) de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **HORACIO LUIS BARTLETT MENDIZÁBAL**, de setenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero agrónomo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- código único de identificación -CUI- número mil novecientos cuarenta y seis espacio sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (1 946 66549 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en Diecisiete (17) avenida veinte guión veinticuatro (20-24) zona diez (10), Apartamento uno (1) C, Aldea Buena Vista, Lote ocho (8) Puerto Itzapa, quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Entidad Inversiones Marítimas Buena Vista, Sociedad Anónima, calidad que acredita con la auténtica de Razon de Inscripción de Nombres de fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014) extendida por el Registro Mercantil General de la República en donde consta bajo la partida número ochenta y siete mil doscientos treinta y cuatro (87234) folio cuatrocientos ochenta y siete (487) del libro sesenta y dos (62) de Auxiliares de Comercio. Ambos otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación indicados y hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista los documentos que acreditan las calidades que ejercitamos, las cuales son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para la celebración del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PESCA COMERCIAL DE MEDIANA ESCALA PARA CAMARONES COSTEROS EN EL OCEANO PACIFICO, de conformidad con las cláusulas siguientes: